



Veinte maravedis

112

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

fielmente en oficio; à la posesion de lo de derecho; y  
aquele que en todas las honrras, mercedes  
franquexas, libertades, exepciones, preheminentias, pre  
rogativas, e inmunidades y demas, se uny como literal  
mente lo ordena el Rey Nro señor D. De todo lo qual  
se entere el Ayuntamiento; e habiendolo oido y obe  
dido el citado Al. titulo. Acorda se guarde cum  
pla y execute se uny como <sup>manda,</sup> s. M. y que a este fin  
lo se yexera el Interesado el expresado oficio  
de Alouazil de la dita Cruzada exepuando lo de dha  
Caxa, y guardandole todas las exepciones que le  
corresponden; e en yofin y el de of. con ste y levada  
de resguardo se copien en el libro con <sup>te de Carta</sup>  
Reales todos los antecedentes de volviendolo en  
na lev à la parte con testimonio de esta resoluzion

Mem. de D.  
Antonio Lorente  
presentando los  
Papeles de su dila  
guia -

Diover Memorial de D. Antonio Lorente  
Onesa Monador en el Suoax de Alouazil desta Junia  
dicion relative à la dilixencia de un lexitimidad